

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <small>de control y gestión pública</small>	<b>REGISTRO</b> <b>NOTIFICACION POR ESTADO</b> <b>PROCESO DE COBRO COACTIVO</b>		
	<b>Proceso:</b> GE – Gestión de Enlace	<b>Código:</b> RGE-25	<b>Versión:</b> 02

**SECRETARIA GENERAL**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
<b>TIPO DE PROCESO</b>	<b>PROCESO ADMINISTRATIVO COACTIVO</b>
<b>IDENTIFICACIÓN PROCESO</b>	<b>M-039-2024.</b>
<b>PERSONAS A NOTIFICAR</b>	<b>RICHAR FABIAN CARDOZO CONTRERAS identificado con cedula de ciudadanía No. 14.327.531.</b>
<b>TIPO DE AUTO</b>	<b>AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DE UNAS DILIGENCIAS EN ETAPA DE COBRO COACTIVO M-039-2024.</b>
<b>FECHA DEL AUTO</b>	<b>27 DE MARZO DE 2025.</b>
<b>RECURSOS QUE PROCEDEN</b>	<b>CONTRA EL PRESENTE AUTO NO PROCEDE RECURSO EN SEDE ADMINISTRATIVA.</b>

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 7:00 a. m, del día 04 de abril de 2025.



**DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR**  
Secretaria General

**NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO**

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 04 de abril de 2025. a las 6:00 p. m.

**DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR**  
Secretaria General

*Elaboró: Anyela M. Zarta Zarta*  
*Auxiliar Administrativo*



# CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Ibagué, 27 de marzo de 2025.

## "... AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DE UNAS DILIGENCIAS EN ETAPA DE COBRO COACTIVO M-039-2024."

PROCESO No:	M-039-2024
DEUDOR:	RICHAR FABIAN CARDOZO CONTRERAS
C.C:	14.327.531

La Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en ejercicio de la competencia establecida por la Resolución No. 091 del dos (2) de marzo de 2021, por la cual se expidió el "Manual de Cobro Coactivo de la Contraloría Departamental del Tolima", modificado por la Resolución 044 de 2023, concordante con lo enunciado por la Decreto Ley 42 de 1993, La ley 1437 de 2011 y el Estatuto Tributario, y con fundamento en los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

Que mediante la Resolución Nro 451 de 18 de julio de 2024, la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima impuso sanción de multa en contra del señor **RICHAR FABIAN CARDOZO CONTRERAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.327.531, quien se desempeñaba como Alcalde del Municipio de Honda-Tolima para la época de ocurrencia de los hechos, por valor de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS (\$10.752.136) MCTE.**

Que en este sentido, la Resolución Nro 451 de 18 de julio de 2024, se encuentra debidamente ejecutoriada desde el día 02 de septiembre de 2024, como se observa en la constancia secretarial vista a folio 27 revés del expediente.

Que mediante Auto del 07 de octubre de 2024, se avocó conocimiento del Proceso de Cobro Coactivo No. M-039-2024 (Folio 32), en contra del señor **RICHAR FABIAN CARDOZO CONTRERAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.327.531, quien se desempeñaba como Alcalde del Municipio de Honda-Tolima para la época de ocurrencia de los hechos, con ocasión la Resolución Nro 451 de 18 de julio de 2024, teniendo en cuenta que la obligación allí fijada contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

El 06 de noviembre de 2024 la Contraloría llevo a cabo el trámite de cobro persuasivo por medio de oficio CDT-RS-2024-00005742, como consta en el folio 33 y 34 del presente expediente.

Para el día 09 de enero de 2025 se profirió mandamiento ejecutivo de pago dentro del proceso de cobro coactivo M-039-2024, mismo que se encuentra en los folios 42, 43 y 44. Mediante memorando CDT-RE-2025-00001174 la Secretaría General y Común remite el expediente de cobro coactivo después de dar cumplimiento en su totalidad al mandamiento de pago proferido por este despacho. (folio 115)

Mediante radicado CDT-RM-2025-00001248 de fecha 25 de marzo de 2025 la Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima, remite la **resolución No 108 de 2025** "por medio de la cual se revoca la resolución No 451 del 18 de Julio de

[ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co](mailto:ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co) [www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co)

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



# CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

2024 por medio de la cual se impone sanción de multa, dentro del proceso administrativo sancionatorio con radicado 110-013-2024", resolución que en la parte resolutive, Artículo ordena lo siguiente:

**"ARTICULO SEGUNDO:** Declarar la **INEFICACIA** del proceso coactivo M-039-2024, iniciado con ocasión al proceso administrativo sancionatorio 110-013-2024; en consecuencia **ORDENAR**, a la Contraloría Auxiliar, realizar el levantamiento de las medidas cautelares realizadas con ocasión a la apertura del proceso de cobro coactivo, así como el archivo de dicho proceso en atención da la improcedencia de la misma"

En cumplimiento con lo ordenado en la **resolución No 108 de 2025** "por medio de la cual se revoca la resolución No 451 del 18 de Julio de 2024 por medio de la cual se impone sanción de multa, dentro del proceso administrativo sancionatorio con radicado 110-013-2024", la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima procede a emitir Auto de terminación del proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros si no tuviere embargado el remanente.

Al proceder con el archivo de las diligencias en contra del obligado por el pago total de la obligación, es pertinente ordenar el desembargo de los productos bancarios que se encuentran a nombre del señor **RICHAR FABIAN CARDOZO CONTRERAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.327.531, ordenado en el mandamiento de pago de fecha 09 de enero de 2025.

Que el artículo 41 de la Resolución Interna 091 del dos (2) de marzo de 2021, modificada por la Resolución No. 044 de 2023, estableció como causal de terminación del proceso de cobro coactivo, Por revocatoria del título ejecutivo, lo cual puede suceder cuando el demandado ha solicitado por la vía administrativa la revocatoria del acto administrativo que sirvió de título ejecutivo y le fallaron a favor. En este evento, el funcionario ejecutor procederá a Revocar el mandamiento de pago, declarando terminado el proceso y ordenando el levantamiento de las medidas cautelares y el archivo del proceso..

En mérito de lo expuesto anteriormente, el Contralor Auxiliar–Jurisdicción Coactiva de la Contraloría departamental del Tolima,

## **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. – Ordenar** la terminación por revocatoria del título ejecutivo del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo M-039-2024, iniciado con base en el título ejecutivo constituido por la Resolución Nro 451 de 18 de julio de 2024, mediante la cual se impuso sanción de MULTA al señor **RICHAR FABIAN CARDOZO CONTRERAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.327.531, por valor de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS (\$10.752.136) MCTE.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: - Archivar** las diligencias adelantadas dentro del proceso coactivo M-039-2024 seguido contra del señor **RICHAR FABIAN CARDOZO CONTRERAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.327.531, quien se desempeñaba como Alcalde de Honda-Tolima para la época de ocurrencia de los hechos, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa del presente auto.

[ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co](mailto:ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co) [www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co)

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



# CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

**ARTÍCULO TERCERO:** - Ordénese el Desembargo de los productos bancarios del señor **RICHAR FABIAN CARDOZO CONTRERAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.327.531 a los que hubiera lugar.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Por Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, proceda a librar las comunicaciones necesarias con el fin de dar cumplimiento al Artículo Tercero del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Ordenar el levantamiento de la medida cautelar del bien inmueble identificado con número de matrícula 362-282285 que registra a nombre del señor **RICHAR FABIAN CARDOZO CONTRERAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.327.531.

**ARTÍCULO SEXTO.** - Por Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, líbrense los oficios con destino a la Oficina de instrumentos públicos de Honda – Tolima al correo electrónico [ofiregishonda@supernotariado.gov.co](mailto:ofiregishonda@supernotariado.gov.co) y/o a la dirección Calle 11 No. 13 A – 71, Paseo Bolívar.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** - Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación de la presente providencia, por Estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso, contra el cual no procede recurso en sede administrativa.

**ARTÍCULO OCTAVO.** - Desanótese del libro radicador.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ**

Contralora Auxiliar

Proyecto: Juan Felipe Mejía Zamorano  
Auxiliar Administrativo – Contraloría Auxiliar